

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

A.I.: 1411/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00269-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO CORTES Y
OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE
DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Que en el desarrollo de la audiencia inicial fue decretada de oficio la prueba documental relativa a oficiar la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, para que allegara la siguiente información:

- Certificación del último cargo que ostentó el señor GERSON ANDRÉS CORTES AVIRAMA dentro del Ejército Nacional.
- Funciones que desempeñaba en razón al cargo certificado.
- Fecha de vinculación al Ejército Nacional y su respectivo Expediente.
- Informe los motivos por los cuales el señor GERSON ANDRÉS CORTES AVIRAMA se encontraba a bordo de la aeronave MI-17 de matrícula EJC3393 y la función que debía cumplir en la misma.
- Informe elaborado por el Comandante de la Unidad Táctica Operativa o su equivalente, en donde se señalen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como las posibles causas de los hechos acaecidos el 26 de junio de 2016 en donde falleció el señor GERSON ANDRÉS CORTÉS AVIRAMA.
- Informe técnico de las condiciones en las cuales se encontraba la aeronave MI-17 de matrícula EJC3393 y la fecha de su último mantenimiento, así como

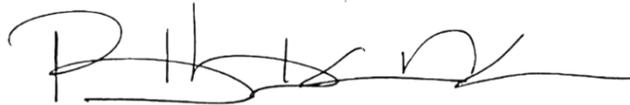
los respectivos hallazgos derivados del mismo.

- Concepto del insuceso presentado el 26 de junio de 2016 calificado como “*En Misión del Servicio*” según lo dispuesto por el artículo 190 del Decreto 1211 de 1990, con su respectivo sustento probatorio.

Se observa que la entidad requerida ha aportado la aludida prueba, así entonces, **CÓRRASE** traslado a los sujetos procesales intervinientes por el término de **TRES (3)** días, de los documentos obrantes en el cuaderno No. 2 y los PDF 029 y 031 del cuaderno 1 del expediente digital, así como del registro civil de nacimiento del señor **DIEGO FERNANDO CORTES AVIRAMA** obrante en el PDF 008, a fin de que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

Ejecutoriada la decisión tomada en precedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tras haberse agotado las etapas previas pertinentes y al considerarse innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 182 del mismo precepto normativo, se **CORRE TRASLADO A LAS PARTES INTERVINIENTES** por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que presenten sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**. En el mismo término podrá el Ministerio Público presentar concepto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°162**,
el día 26/10/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO